



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

30 NOV 2017

BUIN,

DECRETO ALC. N° 3545 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Italo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Autoconsumo – Año 2016", Decreto ALC. 54 (11/01/2017).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.018.009 – Autoconsumo, Año 2016.
- 4.- La solicitud de contratación N° 1590 de fecha 05 de Octubre de 2017, enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios profesionales de Apoyo Técnico, en el Programa denominado Autoconsumo - Año 2016.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

- 1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios profesionales de Apoyo Técnico, en el programa denominado Autoconsumo - Año 2016, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Evelyn Andrea González Silva	15.723.541-9	178.333.-	01/10/2017	31/12/2017

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.018.009 – Autoconsumo, Año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ITALO PÉREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IPG/GMG/NVVS/IMR/ams/cnt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos